



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:

Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

Informe:

INF AUDINT N° 006/2019.

Referencia:

Informe sobre aspectos de control interno, emergente de la auditoría especial sobre el Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas PCO-DJBR.

Periodo auditado:

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Objetivo:

El objetivo de la auditoría es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, relacionado con los siguientes aspectos:

- a) La aprobación e implantación del “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas PCO-DJBR” del personal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.
- b) La presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por parte de las servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua (antes, durante y después del ejercicio del cargo), por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultados:

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Falta de integridad en la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo



2. Falta de integridad de las acciones legales correspondientes por incumplimiento a la presentación y oportunidad de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas

Conclusión:

Basado en los resultados de la aplicación del cuestionario de control interno, la documentación de respaldo a las respuestas, la identificación de puntos fuertes y débiles, y el análisis de la documentación e información que respalda el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1233, el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas – RE/CI-010, y otras disposiciones vigentes sobre la obligación, concluimos que los referidos instrumentos normativos se cumplieron en un 78% de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 1178, Decreto Supremo N° 1233 y otras disposiciones legales; por lo que el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes en las Entidades Públicas son relativamente eficaces, por las deficiencias que se detallan en el capítulo 2 del presente informe, consecuentemente, se sugiere el inicio de los procesos administrativos y penales correspondientes de forma íntegra, contra aquellos servidores públicos que incumplieron con la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Respecto a los resultados alcanzados considerando los objetivos planteados en el presente informe, concluimos en lo siguiente:

- a) La Entidad Municipal cumplió de forma íntegra con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables relacionadas a la aprobación e implantación del “Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas PCO-DJBR” del personal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, toda vez que el documento de referencia es de conocimiento de todo el personal, particularmente por el personal recientemente incorporado, no obstante que se entregó una copia del formato resumido del PCO-DJBR a los nuevos servidores públicos inmediatamente de efectuado su ingreso oficial a la Entidad Municipal.
- b) La Entidad Municipal no cumplió de forma íntegra con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables relacionadas a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas por parte de las servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (antes, durante y después del ejercicio del cargo), por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. Al respecto, existen servidoras y servidores públicos que incumplieron la presentación de la DJBR antes, durante y después del ejercicio del cargo, así como se identificó la presentación extemporánea del mismo, sin embargo la Entidad Municipal a través de las instancias pertinentes no inicio las acciones legales correspondientes en su integridad a todo el personal que incumplió con la precitada obligación.



Llallagua, junio de 2019.